



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

08.

CIRCULAR EXTERNA NRO. DE

DICIEMBRE 000015 DE 2006

21 DIC 2006

PARA: TERMINALES DE TRANSPORTE, EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

DE: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE TRANSPORTE

Dadas las funciones otorgadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte, y teniendo en cuenta que el Servicio de Transporte Público en Colombia se encuentra regulado por el Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesaria, para garantizar la debida prestación del mismo, bajo los principios rectores de la actividad, como libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, este Despacho solicita que para la temporada de fin de año y comienzos del año 2007 se implementen los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a las normas de Tránsito y Transporte.

En el desarrollo de la actividad transportadora, las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera deben cumplir las disposiciones, en especial las relacionadas con:

- a. Documentos que soportan la operación de los vehículos;
- b. Tasa de Uso;
- c. Planilla de Despacho;
- d. Prueba de alcoholimetría;
- e. Revisión técnico-mecánica; y
- f. Expedición de liquetes conforme a las rutas autorizadas en origen destino y/o tránsito (Resolución 2988 de 1.994).

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º, "Estación de La Sabana" - PBX: 352 6700 - Línea Atención al Ciudadano
01 8000 915615 - www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

2

Así mismo, las autorizaciones de rutas y horarios otorgadas por la autoridad competente, actualización de las carteleras de accidentalidad y dispositivos de velocidad (Resoluciones 4110 del 2004 y 1122 del 2005), Decretos 2762 y 171 de 2001, artículo 42, Resoluciones 3600 y 7811 de 2001,

De otra parte, es de anotar que en anteriores temporadas se ha detectado irregularidades frente a la situación de pérdida de equipaje; por tanto se solicita tener especial cuidado con el aforo del equipaje de los usuarios, aplicando las medidas internas de control, a fin de evitar que se presenten este tipo de situaciones. Frente a la venta anticipada de tiquetes, se recomienda el cumplimiento del servicio ofrecido, respetando los términos establecidos en el contrato.

Finalmente, la Supertransporte hará presencia aleatoria en algunos Terminales de Transporte del país, en cumplimiento de las funciones de vigilancia, inspección y control delegadas y conforme se ha manifestado a través de los medios de comunicación, haciendo especial énfasis en la atención a las inquietudes presentadas por los usuarios del servicio público de transporte, en las oficinas de atención al ciudadano de los Terminales de Transporte.

Cordialmente

ALVARO HERNANDO CARDONA GONZALEZ
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Grupo de Pasajeros

C:\Documents and Settings\wallerbravo\Escritorio\Wallerbravo\INFORMES\circulardiciembre2006.doc

LIBERTAD Y ORDEN

Calle 13 No. 18-24 Piso 3º. "Estación de La Sabana" - PBX: 352 6700 - Línea Atención al Ciudadano
01 8000 915615 - www.supertransporte.gov.co - Bogotá D.C.